



**BORRADOR ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2023/22	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	13 de noviembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 9,30 hasta las 9,43 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas [Presidencia]
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventora acctal.</b>	María Luisa de Lamo Guerras

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SI
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (30.10.2023).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 21/23, de 30 de octubre de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila. ESTIMACIÓN SOLICITUDES (Expte. 6354/2023. Propuesta 05.10.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (05.10.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila, aprobadas por resolución de Junta de Gobierno de fecha 15 mayo de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha de 29 de mayo de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que constan en el Anexo y comprobadas las mismas por el Servicio de Centro de transferencia del Conocimiento de la Diputación de Ávila.

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila de 2023, que consigna la cantidad de 60.579 euros (partida 4220 47000) para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

En aplicación de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

La Junta de Gobierno, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (25.10.23), y ratificando la propuesta (05.10.23), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** *Estimar las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan en el Anexo, con los importes y actuaciones en él determinadas, para concurrir a la convocatoria DE SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA y, en*





consecuencia, conceder subvención por tal importe a dichos beneficiarios.

**SEGUNDO:** Disponer gasto por importe de 10.801,64 euros en la partida 4220 47000 del presupuesto del Año 2023.

**TERCERO:** Liberar el crédito restante a fin de que se pueda llevar a cabo una nueva convocatoria de subvenciones.

**CUARTO:** Notificar al interesado en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO

#### BENEFICIARIOS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES

Nombre beneficiario	Nº Expte.	Puntuación total	Presupuesto inversión (máx. 10.000 euros)	Cuantía de subvención propuesta en euros
Mario Hernández Sánchez	5218/2023	10 puntos	3.603,28	1.801,64
Isabel Encinar de la Fuente	5171/2023	50 puntos	10.000	3.000
Manuel Villa San Antonio	4628/2023	10 puntos	10.000	3.000
Luis Alberto Fraile Martín	5132/2023	10 puntos	10.000	3.000
			<b>TOTAL</b>	<b>10.801,64</b>

EXPTE.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
5218/2023	***3330**	Mario Hernández Sánchez	NUEVOS EMPRENDEDORES	1.801,64 euros	PUNTUACIÓN 10
5171/2023	***4480**	Isabel Encinar de la Fuente	NUEVOS EMPRENDEDORES	3.000,00 euros	PUNTUACIÓN 50
4628/2023	***4767**	Manuel Villa San Antonio	NUEVOS EMPRENDEDORES	3.000,00 euros	PUNTUACIÓN 10
5132/2023	***2305**	Luis Alberto Fraile Martín	NUEVOS EMPRENDEDORES	3.000,00 euros	PUNTUACIÓN 10

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### B.1.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navaquesera). FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navaquesera)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0179).

La Junta toma conocimiento.

### B.2.- Contrato de la obra: "Sustitución calderas gas Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". AMPLIACIÓN PLAZO de ejecución (Expte. 6598/2022. Resolución 25.10.2023).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.23 por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y, al amparo de lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se concede a VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. (CIF. - A28233922), una ampliación del plazo de ejecución (5 semanas) en el contrato de la obra: "Sustitución calderas gas Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

La Junta toma conocimiento.

**B.3.- Certificación nº 20 del contrato de la obra: "Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila" (Expte. 4742/2021. Resolución 25.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 20 del contrato de la obra: "Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila", por importe de 140.063,33 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61934 y ordena el pago a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A.U. (A78571353).

La Junta toma conocimiento.

**B.4.- Certificación nº 27 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales Zona 2". APROBACIÓN (Expte. 6913/2020. Resolución 25.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 27 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales Zona 2", por importe de 54.945,01 euros (IVA incluido) y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901 y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

**B.5.- Adenda -prórroga- al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Gestora de conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios. FORMALIZACIÓN (Expte. 7337/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la Adenda -prórroga- al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Gestora de conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0181).

La Junta toma conocimiento.

**B.6.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Ensanche y refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-128: Gutierre-Muñoz-límite de provincia". APROBACIÓN (Expte. 7569/2023. Resolución 26.10.23).**





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Ensanche y refuerzo del firme de la carretera provincial AV-p-128: Gutierre-Muñoz-límite de provincia", eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio. El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 263.986,67 euros y 55.437,20 euros de IVA (21%), siendo el total, 319.423,87 euros (IVA incluido).

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación; aprobándose/autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

### **B.7.- Certificación nº 6 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro". APROBACIÓN (Expte. 89/2023. Resolución 26.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 6 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro", por importe de 113.960,35 euros (IVA incluido), reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordenándose el pago a la empresa INICIATIVAS RFE S.L. (B45553120).

La Junta toma conocimiento.

### **B.8.- Sentencia nº 182/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 135/2023 (Expte. 4126/2022. Informe 27.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 182/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 135/2023, consecuencia del recurso interpuesto por Allianz Seguros contra Resolución de la Presidencia, resolviendo inadmitir a trámite la reclamación de indemnización de 1.968,05 euros por responsabilidad patrimonial, formulada a esta Diputación Provincial por dicha compañía.

En dicha sentencia (nº 182/2023 de 17.10.23), se resuelve lo siguiente:

*"Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Pajares Pozo, en representación de Allianz Seguros y Reaseguros s.a., defendida por la Letrada Sra. López Veneros, frente al Ayuntamiento de Arévalo en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente frente al Ayuntamiento de Arévalo y, en consecuencia, debe declararse:*

- 1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.*
- 2.- El Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) debe abonar a la parte recurrente, Allianz Seguros y Reaseguros s.a., la cantidad de 1.968,05 euros, la cual devengará el interés legal correspondiente, condenando a la Administración demandada citada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.*
- 3.- Se tiene a la parte recurrente por desistida frente a la Diputación Provincial de Ávila. 4.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas."*

La Junta toma conocimiento.





## **B.9.- Convocatoria de Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2023. APROBACIÓN bases (Expte. 8856/2023. Resolución 27.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.10.2.3) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueban las Bases de la *Convocatoria de Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2023*, las que se transcriben íntegramente en el Anexo.

Igualmente, se autoriza el gasto (por importe de 60.000 euros), para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 3360/46201 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023; y se ordena la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

### **ANEXO**

#### **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LOCALIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO 2023**

*La Constitución, como norma que fundamenta nuestro ordenamiento jurídico, establece en su artículo 46 que “los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”.*

*El marco normativo actual sobre Conjuntos Históricos en Castilla y León viene recogido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y en el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

*Este marco legislativo indica que la declaración de un Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural implica la obligación para el municipio de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada (art. 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español), de igual forma se establece la obligatoriedad de que el Plan Especial de Protección realice una catalogación de los elementos unitarios que conforman el conjunto y se debe garantizar el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente (art. 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español).*

*En el mismo sentido, se determina la obligatoriedad de redacción de un Plan Especial de Protección para los Ayuntamientos en cuyo término municipal radique un Conjunto Histórico en el artículo 43 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y en el artículo 94 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

*Con el fin de ayudar a que se doten de Planes Especiales de Protección a los Ayuntamientos en cuyo término municipal se ubique una localidad incluida en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico, la Diputación de Ávila tiene la voluntad de convocar “Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico” para que todos los municipios afectados puedan beneficiarse de ayudas que posibiliten la elaboración de los mencionados instrumentos urbanísticos.*

*La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la protección del patrimonio histórico, cultural y artístico de los municipios de la provincia así como la difusión de los valores del patrimonio cultural existente en su ámbito territorial, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvención para la elaboración de Planes Especiales de Protección dentro de sus ámbitos de competencia, apoyando a las entidades cercanas al ciudadano conocedoras de sus necesidades culturales y abriendo líneas de participación efectivas que ayuden a la puesta en valor del patrimonio de nuestros municipios.*

#### **BENEFICIARIOS**

*Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de “Conjunto Histórico” con una población de más de 1.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes y que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.*

*No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurran algunas de las circunstancias establecidas en el Art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

#### **OBJETO**

*Las presentes bases tienen por objeto la concesión de dos ayudas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de “Conjunto Histórico” con destino a la elaboración de Planes Especiales de Protección, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el*







artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila. El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2024.

#### CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 3360/46201 que asciende a sesenta mil euros (60.000,00 euros). La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

#### ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará a los Ayuntamientos conforme a los siguientes criterios:

Ayuntamientos con una población de entre 1001 y 1500 habitantes	100 puntos
Ayuntamientos con una población de entre 1501 y 2000 habitantes	90 puntos
Ayuntamientos con una población de entre 2001 y 5000 habitantes	80 puntos
Ayuntamientos con una población de entre 5001 y 20000 habitantes	70 puntos

Los datos de población a considerar serán los publicados por el INE en "Las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2022".

Se otorgarán las ayudas a los dos Ayuntamientos que obtengan mayor puntuación de entre los solicitantes.

La ayuda que la Diputación concederá a los Ayuntamientos no superará el 100 % del coste total de la misma hasta un máximo de 30.000,00 euros. En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, Anexo I, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>. Se acompañará a la solicitud el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado y certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y de que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila". Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

#### INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo dichos requisitos establecidos, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma. Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva. La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

#### ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión de Valoración será el Órgano Colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime convenientes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración estará formada por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que será quien la presida, dos técnicos del Área, que actuarán como vocales y la Jefe de Servicio del Área, que actuará como secretaria. El órgano instructor será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno.

#### ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

**JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN** Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los Ayuntamientos presentarán la siguiente documentación justificativa:





1. Anexo III. No se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía.
2. Anexo IV. Balance de ingresos y gastos.
3. Facturas emitidas a los Ayuntamientos.
4. Anexo V. Memoria final detallada del proyecto o actividad realizada.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 8 de noviembre de 2024, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme a los Anexos III, IV y V adjuntos a esta convocatoria. No se admitirá documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria. En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

**INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS** Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

**INCOMPATIBILIDADES** La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

**DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD** En el caso de que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual, o se instale cualquier tipo de cartel informativo se debe hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento beneficiario de la actuación.

**NORMATIVA APLICABLE** Sin perjuicio de lo que dispongan las bases de la presente convocatoria, en todo lo demás se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por la modificación aprobada en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 252 de 31 de diciembre de 2016 y por el resto de legislación que resulte aplicable.

**ACEPTACIÓN DE LAS BASES** La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.

#### ANEXO I

##### CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LOCALIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO 2023 SOLICITUD

D./Dña. \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Ávila) con NIF (del Ayto.) \_\_\_\_\_ SOLICITA

La concesión de subvención para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico, que se realizará en el período establecido ( del 1 de mayo de 2022 al 31 de octubre de 2024).

Y **DECLARA** Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2023. En

Fdo: \_\_\_\_\_

I  
LMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

#### ANEXO II

##### CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LOCALIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO 2023

D./D.ª \_\_\_\_\_ Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Ávila) con NIF (del Ayto.) \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico, que:

- Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones: SI NO • En caso de contestar SI en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:
  - \_\_\_\_\_ euros • \_\_\_\_\_ euros

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./a. Alcalde/sa.







En \_\_\_\_\_

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

I

LMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LOCALIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO 2023

D./Dª \_\_\_\_\_ Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Ávila), con NIF (del Ayto.) \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico, • se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida. • para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de \_\_\_\_\_ euros conforme a la siguiente

RELACIÓN DE GASTOS

Nº Importe	Nº Factura	Proveedor	Fecha factura	Fecha pago	IMPORTE	Descripción del gasto

- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).
- se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA \_\_\_\_\_ EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A \_\_\_\_\_  
Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LOCALIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO 2023

D./Dª \_\_\_\_\_ Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Ávila), con NIF (del Ayto.) \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2023, se presenta el siguiente balance de ingresos y gastos.

INGRESOS		GASTOS	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Total Ingresos		Total Gastos	

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa

Cód. Validación: 565THY425EDZDOK9M0Z5S6GHX  
Verificación: https://diputacionnavila.se/electronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18





En \_\_\_\_\_.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LOCALIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ayuntamiento:

Denominación Actividad:

Fecha de realización:

Objetivos

Resultados:

Evaluación:

En \_\_\_\_\_

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**B.10.- Certificación nº 5 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales Zona 1”. APROBACIÓN (Expte. 6385/2022. Resolución 27.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 5 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales Zona 1”, por importe de 173.800,01 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenándose su abono a UTE CONSERVACIÓN ÁVILA 2023 (U44881977).

La Junta toma conocimiento.

**B.11.- Sentencia nº 191/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 139/2023 (Expte. 4671/2022. Informe 27.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 191/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 139/2023, consecuencia del recurso interpuesto por Allianz Seguros contra Resolución de la Presidencia, resolviendo inadmitir a trámite la reclamación de indemnización de 3.480,30 euros por responsabilidad patrimonial, formulada a esta Diputación Provincial por dicha compañía.





En dicha sentencia (nº 191/2023 de 26.10.23), se resuelve lo siguiente:

*“Se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Pajares Pozo, en representación de Allianz Seguros y Reaseguros s.a., defendida por la Letrada Sra. López Veneros, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de dicha recurrente y, en consecuencia, debe declararse que:*

- 1.- La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.*
- 2.- No ha lugar a declarar responsabilidad patrimonial de las Administraciones codemandadas por los hechos enjuiciados.*
- 3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del presente recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).*

*Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días. Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos”*

La Junta toma conocimiento.

**B.12.- Segunda Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, a la Asociación BIRDINGÁVILA, ejercicio 2023, para la realización de la sexta Feria Ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL” en Herradón de Pinares (Expte. 4208/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la *Segunda Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, a la Asociación BIRDINGÁVILA, ejercicio 2023, para la realización de la sexta Feria Ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL” en Herradón de Pinares*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0182).

La Junta toma conocimiento.

**B.13.- Certificación nº 5 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de accesos Centro Residencial Infantas Elena y Cristina”. APROBACIÓN (Expte. 8072/2021. Resolución 30.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 5 del contrato de la obra: *“Acondicionamiento de accesos Centro Residencial Infantas Elena y Cristina”*, por importe de 1.073,97 euros (IVA incluido), asimismo, se reconoce la obligación -con cargo a la partida presupuestaria 2313/62200- y ordena el pago a la empresa BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN SL (B05244066).

La Junta toma conocimiento.

**B.14.- Certificación nº 5 del contrato de la obra: "Accesibilidad del edificio de Servicios Sociales-Centro Residencial Infantas Elena y Cristina". APROBACIÓN (Expte. 8014/2021. Resolución 30.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 5 del contrato de la





obra: "Accesibilidad del edificio de Servicios Sociales-Centro Residencial Infantas Elena y Cristina", por importe de 6.161,78 euros (IVA incluido) e, igualmente, se reconoce la obligación -con cargo a la partida presupuestaria 2313/62200- y ordena el pago a la empresa CYC VÍAS SL (B05237615).

La Junta toma conocimiento.

**B.15.- Tramitación del expediente de contratación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (2023). Financiado con fondos PRTR, y relacionando con Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: "Revalorización de la Industria Cultural", Inversión 2: "Dinamización de la cultura a lo largo del territorio", Proyecto 4: "Dotación de Bibliotecas". DESISTIMIENTO (Expte. 3683/2023. Resolución 30.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desiste de la tramitación del expediente de contratación (contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas, 2023), financiado con fondos PRTR, y relacionando con Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: "Revalorización de la Industria Cultural", Inversión 2: "Dinamización de la cultura a lo largo del territorio", Proyecto 4: "Dotación de Bibliotecas".

La Junta toma conocimiento.

**B.16.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el Equipamiento y Mantenimiento de Locales y Centros habilitados para personas Mayores. APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD objeto de la subvención a varios Ayuntamientos (Expte. 751/2023. Resolución 30.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el Equipamiento y Mantenimiento de Locales y Centros habilitados para personas Mayores*, se aprueba la modificación de la actividad objeto de la subvención concedida, solicitada por los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo: "Instalación de encimera, fregadero, fuego y frigorífico" a "Estores para las ventanas y cortina para el escenario".

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas: De "Arreglo o sustitución de aire acondicionado" a "Obras de fontanería y sustitución de sanitarios".

Ayuntamiento de La Adrada: De "Pintura exterior" a "Adquisición de mobiliario".

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña: De "Adquisición de televisor" a "Adquisición de televisor y proyector".

Ayuntamiento de Sinlabajos: De "Pantalla de proyector" a "Puerta exterior".

Ayuntamiento de Don Jimeno: De "Reparación cuarto de baño" a "Pintura de Parámetros exteriores".

La Junta toma conocimiento.

**B.17.- Proyecto de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129 "Rasueros – San Cristóbal de Trabancos". APROBACIÓN definitiva**





**(Expte. 7359/2023. Resolución 31.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129 "Rasueros-San Cristóbal de Trabancos", con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Objeto:</b>	<b>"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129 "Rasueros-San Cristóbal de Trabancos"</b>		
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
Mariano Terceño González	Castilla y León oriental	8830	06/06/86
<b>Presupuesto base de licitación</b>	207.982,59 euros		
	<b>Nombre y apellidos</b>		
<b>Director de la ejecución</b>	Mariano Terceño González		
<b>Promotor</b>	Diputación Provincial de Ávila		
<b>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</b>	Mariano Terceño González		
<b>Coordinador de Seguridad y Salud</b>	Jorge Barba Gómez		

**B.18.- Contrato de Servicios consistente en la ejecución del Programa "Construyendo mi Futuro. Aprobación PRORROGA de un año (Expte. 2508/2023. Resolución 31.10.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se prorroga, por un año más, el plazo de duración del *Contrato de Servicios consistente en la ejecución del Programa "Construyendo mi Futuro"*, formalizado el 9 de agosto de 2022 con IMAGINA BIENESTAR, S.L. (CIFB88080015), para la ejecución del mencionado servicio, siendo ésta la única prórroga posible, y dándose por finalizado el contrato en esa fecha (09.08.24).

La prórroga del contrato se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 2310 /22713 del ejercicio al que afecta la prórroga del mismo (2024), habiéndose procedido a la oportuna retención de crédito a futuro -por importe de 23.200 euros- con cargo a la a la partida 2310 /22713 del presupuesto general de la corporación para la anualidad 2024.

La Junta toma conocimiento.

**B.19.- Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de Colaboradores en Extinción de Incendios (bomberos voluntarios) constituidas en los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para el presente año 2023. APROBACIÓN (Expte. 7544/2023. Resolución 02.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las *Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de Colaboradores en Extinción de Incendios (bomberos voluntarios) constituidas en los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para el presente año 2023*, en los términos que constan en el expediente de referencia.







Igualmente, se autoriza el gasto -por importe de 100.000 euros-, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 1360/46203 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila, ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

### B.20.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago facturas. APROBACIÓN (Expte. 9229/2023. Resolución 02.11.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban los siguientes gastos -que constan en el anexo- y se decreta el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago.

La Junta toma conocimiento.

#### ANEXO

NÚM.REG, SERIE/NUMERO, PROVEEDOR, FDOCUM, FENTRADA	CONCEPTO	APLICACIONES		IMPORTE LIQUIDO/DESCUENTOS	OPERACION
		CÓDIGO	IMPORTE		
2023/3136 /09798000044323F A87045407 SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. 2023-1018 2023-10-18	Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de Septiembre de 2023Arenas de San Pedro. Horas Ordinarias. Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de Septiembre de 2023Arevalo. Horas ordinarias. Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de Septiembre de 2023Ávila Rural. Horas ordinarias. Servi	2313	728	728076.31	220231 20205
		22799	076.	28002.94	
		03	31	0.00	
			728	Total: 728076.31	
			076.		
		31			
<b>OBSERVACIONES:</b> CONTRATO. EXPTE 4960/2021.					
		<b>Total aplicaciones:</b> 728076.31		<b>Total líquido:</b> 728076.31	

### B.21.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 193/2023, de fecha 27 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el procedimiento ordinario 140/2023. DACIÓN de cuenta y comunicación recurso de apelación contra la misma (Expte. 4885/2023. Informe 02.11.23).

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

**Procedimiento:** Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.

**Demandante:** FJJR.

**Demandado:** Diputación Provincial de Ávila.

**Motivo:** Reclamación del recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo.

**Resultado:** Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Ordinario nº 140/2023, con fecha 27 de octubre de 2023, se dictó Sentencia 193/2023, y cuyo Fallo es:  
*“SE ACUERDA ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Sánchez Rodríguez, en representación de D. FJJR, defendido por el Letrado Sr. Hernández Sánchez, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, a la que se refiere este*





*procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:*

*1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.*

*2.- El derecho del recurrente, D. FJJR, a percibir las diferencias retributivas, desde Junio de 2015 a Mayo de 2019, ambos inclusive, por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 32.176,72 euros, así como el derecho de dicho recurrente al abono de los intereses legales correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.*

*3.- Todo ello, con imposición a la Diputación demandada de las costas procesales causadas.*

*Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.*

*Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplimiento y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.*

*Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL JIMENEZ SANCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.”*

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la sentencia (Sentencia nº 193/2023, de fecha 27 de octubre, en el procedimiento ordinario 140/2023) dictada por, la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. Dándose cuenta, igualmente, de que, por Resolución de la Presidencia, se ha dispuesto interponer recurso de alzada contra dicha sentencia.

## **B.22.- Contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo (edificios y centros) de la Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial Zona Norte. Devolución FIANZA (Expte. 2641/2022. Resolución 03.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza constituida por IBERDROLA CLIENTES SAU, con CIF A95758389, por importe de 17.772,56 euros, para responder de las obligaciones derivadas del *contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo (edificios y centros) de la Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial Zona Norte*, formalizado en fecha 18.08.2022.

La Junta toma conocimiento.

## **B.23.- Contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica, que han servido de base para la realización de la 4º edición de la campaña promocional Rasca y Gana. DEVOLUCIÓN DE FIANZA (Expte. 5625/2023. Resolución 03.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de fianza constituida por Luis Guzmán Monforte (\*\*5729\*\*), por importe de 2.642,15 euros, para responder a las obligaciones derivadas del *contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica, que han servido de base para la realización de la 4º edición de la campaña promocional Rasca y Gana*, contrato formalizado en fecha 6 de octubre de 2023.

La Junta toma conocimiento.





**B.24.- Proyecto de la obra: “Acondicionamiento de la carretera Provincial AV-P-650 “Martínez-límite de provincia 2ª Fase”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 7420/2023. Resolución 06.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento de la carretera Provincial AV-P-650 “Martínez-límite de provincia 2ª Fase”, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Objeto:</b>	<b>“Acondicionamiento de la carretera Provincial AV-P-650 “Martínez-límite de provincia 2ª Fase”</b>		
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
<b>Presupuesto base de licitación</b>	209.961,10 euros		
	<b>Nombre y apellidos</b>		
<b>Director de la ejecución</b>	Mariano Terceño González		
<b>Promotor</b>	Diputación Provincial de Ávila		
<b>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</b>	Mariano Terceño González		
<b>Coordinador de Seguridad y Salud</b>	Jorge Barba Gómez		

**B.25.- Proyecto de la obra: “Acondicionamiento de la carretera Provincial AV-P-667 “El Losar-límite de provincia 2ª Fase”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 7422/2023. Resolución 06.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento de la carretera Provincial AV-P-667 “El Losar-límite de provincia 2ª Fase”, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Objeto:</b>	<b>“Acondicionamiento de la carretera Provincial AV-P-667 “El Losar-límite de provincia 2ª Fase”</b>		
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
<b>Presupuesto base de licitación</b>	224.916,54 euros		
	<b>Nombre y apellidos</b>		
<b>Director de la ejecución</b>	Mariano Terceño González		
<b>Promotor</b>	Diputación Provincial de Ávila		
<b>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</b>	Mariano Terceño González		
<b>Coordinador de Seguridad y Salud</b>	Jorge Barba Gómez		





**B.26.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación Cultural calle San Segundo para el apoyo al Festival Itinerante de Jazz provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 7729/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación Cultural calle San Segundo para el apoyo al Festival Itinerante de Jazz provincia de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0183).

La Junta toma conocimiento.

**B.27.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: “Sustitución calderas gas Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”. APROBACIÓN (Expte. 6598/2022. Resolución 07.11.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.11.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: “*Sustitución calderas gas Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”*”, por importe de 95.639,96 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 2313/62300 y ordena el pago a la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU (A28233922).

La Junta toma conocimiento.

**B.28.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Real Federación Española de Karate, para el apoyo a la celebración de la liga Nacional de Karate Benjamín, Alevín, Infantil y Juvenil. FORMALIZACIÓN (Expte. 7820/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Real Federación Española de Karate, para el apoyo a la celebración de la liga Nacional de Karate Benjamín, Alevín, Infantil y Juvenil*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0184).

La Junta toma conocimiento.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**C1). - SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).**

**Sr. Jiménez Jiménez (XAV).** – Dirige una pregunta al Sr. Presidente en relación con el desistimiento en la contratación del suministro de libros con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas, financiado con fondos PRTR.





El **Sr. Presidente** cede la palabra a la **Sra. Viceinterventora**, quien explica que la previsión de plazos para la tramitación del expediente de contratación hacía imposible que se pudiera garantizar el cumplimiento de las exigencias que establecía, en cuestión de plazo de ejecución, la propia subvención. Ante esta imposibilidad de cumplimiento, lo que comprometería la financiación de esta iniciativa, se ha considerado como mejor opción el desistimiento.

### **C2).- SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE).**

**Sra. Iglesias Parra (PSOE).** – Dirige una pregunta al Sr. Presidente sobre la previsión del calendario para la aprobación del presupuesto 2024.

**Sr. Presidente.** – Responde que se tiene previsto celebrar, antes de su aprobación por el Pleno, dos comisiones informativas para el estudio y debate de enmiendas; indicando, asimismo, que el presupuesto se aprobará en un Pleno extraordinario a celebrar un día de la semana del 18 al 22 de diciembre; igualmente, señala que la fecha prevista para la celebración del Pleno ordinario será el 26 de diciembre.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

